

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

()

Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 8 del literal A del artículo 7 y el numeral 2 del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 y el párrafo transitorio 4 del artículo 2.1.1.1.5 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el artículo XX del Decreto XX del 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue sancionado el Acto Legislativo 05 de 2011 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”*, el cual fue reglamentado mediante la Ley 1530 de 2012.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue sancionado el Acto Legislativo 05 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”*.

Que en atención a las competencias otorgadas a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, en la vigencia de Ley 1530 de 2012 y la Ley 1942 de 2018, mediante el artículo 2 de la Resolución 0750 del 22 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019–2020”*, asignó al Ministerio de Minas y Energía el valor de **OCHENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000.000)** para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales.

Que de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía a través de las Resoluciones 4 0395 del 7 de mayo de 2019 y 4 0076 del 27 de febrero 2020, definió la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019 - 2020, por la suma de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$81.500.000.000), beneficiando con ello a 113 municipios, quedando pendiente por distribuir la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020”*

Que de conformidad con lo señalado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

Que el numeral 8, literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020 señala que el Ministerio de Minas y Energía será el encargado de *“Establecer la metodología de distribución y asignación de recursos para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de Regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables”*.

Que el párrafo transitorio 4 del artículo el artículo 2.1.1.1.5 del Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, adicionado por el artículo XX del Decreto XXX de 2021, determinó que *“Una vez expedido el Decreto de Cierre de que trata el presente artículo y atendiendo los montos finales de los recursos recaudados del bienio 2019-2020, el Ministerio de Minas y Energía ajustará la distribución de los recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio anterior para incentivar la producción que, a 31 de diciembre de 2020, no estuvieran respaldando algún proyecto de inversión (...)”*.

Que el 16 de febrero de 2021 el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 4 0043 *“Por la cual se establecen los objetivos y fines del incentivo a la exploración, producción y formalización y se definen los pasos para su acceso”*.

Que mediante radicado 1-2021-011145 del 26 de marzo de 2021 el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a partir de la Instrucción de Abono a Cuenta – IAC, remitió al Ministerio de Minas y Energía la información de los recursos del Incentivo a la Producción fuente Funcionamiento SGR detallada por municipio, determinando que, para el bienio 2019-2020, el monto final de los recursos efectivamente recaudados por este concepto correspondió a la suma de **SETENTA MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$70.042.300.730,28)**.

Que en consecuencia, se evidenció un menor recaudo frente al monto distribuido y asignado en el bienio 2019-2020, con un porcentaje promedio de recaudo por entidad territorial del 84 %, razón por lo cual se requiere ajustar la distribución de las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020 de conformidad con el valor señalado en el considerando anterior.

Que a través del Decreto 317 del 30 de marzo de 2021 *“Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 - 2018”*, se ratificó el menor recaudo respecto de las proyecciones establecidas para el bienio 2019 – 2020.

Que en los aplicativos SUIFP *“Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas”* y el GESPROY *“Gestión de Proyectos”* se evidenció que, al cierre del bienio 2019 – 2020, de los 113 municipios beneficiarios del incentivo a la producción, 30 respaldaron proyectos de inversión por montos superiores al 84% del valor asignado mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020.

Que el valor total de los proyectos aprobados por los 30 municipios señalados en el considerando anterior, correspondió a la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$27.737.706.364,50), la cual se debe mantener con el fin de procurar el cierre financiero de estos proyectos.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020"

Que así las cosas, la diferencia entre el monto final efectivamente recaudado y el valor total de los proyectos aprobados por los 30 municipios, corresponde a CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$42.304.594.365,78), valor que será distribuido entre los 83 municipios restantes que respaldaron proyectos por montos inferiores al 84% de su valor asignado o no lo hicieron.

Que de acuerdo con lo anterior, el valor de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$42.304.594.365,78) se distribuirá entre los 83 municipios señalados en el considerando anterior, a partir de su participación sobre el valor asignado mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020.

Que por lo señalado anteriormente, se requiere ajustar la distribución de los recursos asignados por la Comisión Rectora del SGR para incentivar la producción durante el bienio 2019-2020 y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, el texto del presente acto administrativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía para comentarios de los interesados desde el XX hasta el XX de junio de 2021.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Ajustar la distribución conforme al monto final efectivamente recaudado en el bienio 2019 – 2020 para incentivar la producción correspondiente a la suma de **SETENTA MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$70.042.300.730,28)** en los 113 municipios beneficiarios de las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020, así:

A. VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$27.737.706.364,50), en los 30 municipios que al cierre del bienio 2019 – 2020 respaldaron proyectos de inversión por montos superiores al 84% de los recursos asignados mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020, manteniendo el valor de las inversiones aprobadas con cargo a estos recursos, así:

BENEFICIARIO	CÓDIGO DANE	VALOR AJUSTADO A LA DISTRIBUCIÓN
Arauca		
Saravena	81736	\$ 490.681.651,68
Bolívar		
Cicuco	13188	\$ 604.808.288,00
Talaigua Nuevo	13780	\$ 419.474.941,00
Boyacá		
Samacá	15646	\$ 569.889.593,00
Casanare		
Maní	85139	\$ 675.719.630,00

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020"

BENEFICIARIO	CÓDIGO DANE	VALOR AJUSTADO A LA DISTRIBUCIÓN
Trinidad	85430	\$ 660.690.006,00
Cesar		
Becerril	20045	\$ 2.440.045.104,00
La Jagua de Ibirico	20400	\$ 3.024.302.505,00
Agustín Codazzi	20013	\$ 1.221.217.180,62
Córdoba		
Pueblo Nuevo	23570	\$ 734.187.431,00
Puerto Libertador	23580	\$ 691.658.210,00
Sahagún	23660	\$ 645.740.157,00
San Jose de Ure	23682	\$ 418.433.568,00
Huila		
Palermo	41524	\$ 581.070.147,00
La Guajira		
Albania	44035	\$ 1.487.183.732,00
Barrancas	44078	\$ 1.723.176.458,00
Manaure	44560	\$ 945.448.752,00
Riohacha	44001	\$ 589.564.194,00
Meta		
Acacias	50006	\$ 1.885.623.809,00
Cabuyaro	50124	\$ 813.946.059,00
Castilla La Nueva	50150	\$ 1.488.491.340,00
Barranca de Upía	50110	\$ 221.554.349,00
Norte de Santander		
Cúcuta	54001	\$ 458.614.072,11
Putumayo		
Orito	86320	\$ 704.411.462,00
Santander		
Barrancabermeja	68081	\$ 1.701.147.800,00
Cimitarra	68190	\$ 405.242.239,00
Sucre		
Los Palmitos	70418	\$ 602.206.141,09
San Luis de Sincé	70742	\$ 242.782.144,00
San Marcos	70708	\$ 656.083.203,00
Tolima		
Piedras	73547	\$ 634.312.198,00
Total General		\$ 27.737.706.364,50

B. CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$42.304.594.365,78) entre los ochenta y tres (83) municipios que respaldaron proyectos por montos inferiores al 84% de los recursos asignados mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020, o que no lo hicieron, así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020"

BENEFICIARIO	CÓDIGO DANE	VALOR AJUSTADO A LA DISTRIBUCIÓN
Antioquia		
Puerto Nare	5585	\$ 396.314.279,64
Puerto Triunfo	5591	\$ 342.836.239,09
Yondó	5893	\$ 553.874.771,19
Arauca		
Arauca	81001	\$ 1.025.900.555,20
Araucuita	81065	\$ 636.386.106,29
Tame	81794	\$ 211.877.194,35
Atlántico		
Sabanalarga	8638	\$ 186.305.538,48
Bolívar		
Cantagallo	13160	\$ 658.502.990,75
Boyacá		
Corrales	15215	\$ 318.810.564,53
Gámeza	15296	\$ 173.350.558,70
La Uvita	15403	\$ 173.818.840,81
Sativasur	15723	\$ 175.233.686,53
Socha	15757	\$ 451.364.195,84
Socotá	15755	\$ 311.118.567,63
Puerto Boyacá	15572	\$ 699.279.995,96
Ráquira	15600	\$ 179.118.060,76
Casanare		
Aguazul	85010	\$ 1.344.463.425,29
Monterrey	85162	\$ 134.071.014,80
Orocué	85230	\$ 663.424.750,96
Paz de Ariporo	85250	\$ 552.405.402,52
Pore	85263	\$ 306.463.403,42
San Luis de Palenque	85325	\$ 572.019.833,47
Tauramena	85410	\$ 1.307.648.481,27
Villanueva	85440	\$ 939.504.559,32
Yopal	85001	\$ 1.010.778.082,73
Cauca		
Piamonte	19533	\$ 457.153.875,23
Cesar		
Aguachica	20011	\$ 179.976.175,54
El Paso	20250	\$ 662.080.797,55
Rio de Oro	20614	\$ 336.278.735,27

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020"

BENEFICIARIO	CÓDIGO DANE	VALOR AJUSTADO A LA DISTRIBUCIÓN
San Alberto	20710	\$ 174.243.378,43
San Martín	20770	\$ 800.648.403,46
Chiriguaná	20178	\$ 610.587.889,01
Córdoba		
Montelíbano	23466	\$ 661.865.009,07
Cundinamarca		
Cucunuba	25224	\$ 325.164.192,60
Guaduas	25320	\$ 441.009.360,79
Lenguazaque	25407	\$ 315.597.079,68
Sutatausa	25781	\$ 319.745.807,40
Tausa	25793	\$ 175.528.632,50
Guachetá	25317	\$ 463.189.909,56
Pulí	25580	\$ 300.844.782,92
Huila		
Aipe	41016	\$ 663.691.722,69
Neiva	41001	\$ 922.957.863,76
Paicol	41518	\$ 323.548.683,75
Tesalia	41797	\$ 444.014.645,09
Yaguará	41885	\$ 510.868.512,88
La Guajira		
Dibulla	44090	\$ 488.699.921,05
Hatonuevo	44378	\$ 590.580.245,44
Uribia	44847	\$ 717.519.290,57
Magdalena		
Ariguaní	47058	\$ 465.669.195,91
Meta		
Guamal	50318	\$ 614.636.020,73
Puerto Gaitán	50568	\$ 4.777.803.312,56
Puerto López	50573	\$ 501.916.897,34
Villavicencio	50001	\$ 434.713.203,07
Nariño		
Ipiales	52356	\$ 347.759.855,04
Norte de Santander		
Bochalema	54099	\$ 182.042.484,97
Durania	54239	\$ 173.756.795,45
El Zulia	54261	\$ 302.013.352,64
Salazar	54660	\$ 173.514.950,81

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020"

BENEFICIARIO	CÓDIGO DANE	VALOR AJUSTADO A LA DISTRIBUCIÓN
San Cayetano	54673	\$ 179.132.429,14
Sardinata	54720	\$ 455.242.145,63
Tibú	54810	\$ 367.331.654,46
Putumayo		
Mocoa	86001	\$ 436.327.971,51
Puerto Caicedo	86569	\$ 441.904.329,12
San Miguel	86757	\$ 522.756.982,37
Valle Del Guamuez	86865	\$ 460.336.335,03
Villagarzón	86885	\$ 398.714.978,41
Puerto Asís	86568	\$ 766.647.481,66
Santander		
Landázuri	68385	\$ 178.025.417,76
Puerto Wilches	68575	\$ 591.541.676,28
Rionegro	68615	\$ 490.454.783,33
Sabana de Torres	68655	\$ 655.796.164,99
San Vicente de Chucuri	68689	\$ 402.293.043,32
Simacota	68745	\$ 176.303.697,55
Sucre		
Caimito	70124	\$ 191.833.544,20
La Unión	70400	\$ 473.235.141,36
Ovejas	70508	\$ 514.322.017,40
San Pedro	70717	\$ 191.495.820,68
Tolima		
Chaparral	73168	\$ 175.667.126,34
Espinal	73268	\$ 301.915.023,64
Melgar	73449	\$ 527.305.170,34
Ortega	73504	\$ 194.902.264,69
Prado	73563	\$ 312.484.267,40
Purificación	73585	\$ 714.132.816,89
Total General		\$ 42.304.594.365,78

Artículo 2. COMUNICACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS. Una vez expedida la presente Resolución, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo o quien haga sus veces, comunicará mediante oficio a cada entidad territorial señalada en el artículo 1 de la presente Resolución el monto de los recursos asignados. De la misma manera, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía informará al Departamento Nacional de Planeación – DNP para que este comunique al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, la instrucción de abono a cuenta de estos recursos de conformidad con la normativa vigente.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ajusta la distribución de los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020”*

Artículo 3. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS RECURSOS. El procedimiento para acceder a los recursos del incentivo a la producción por parte de las entidades territoriales beneficiarias de la presente Resolución corresponderá al establecido en el artículo 2 de la Resolución 4 0043 de 2021 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

Artículo 4. AJUSTE A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. En el evento en que a 31 de diciembre de 2022 el municipio beneficiario cuente con recursos que no se encuentren respaldando algún tipo de proyecto de inversión, el Ministerio de Minas y Energía podrá ajustar la distribución de los recursos mediante la expedición de un acto administrativo.

Artículo 5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL. Los proyectos de inversión financiados con los recursos del incentivo a la producción establecidos en la presente Resolución están sujetos al sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Artículo 6. PUBLICIDAD. Atendiendo los principios de transparencia y participación ciudadana, las entidades territoriales beneficiarias de los recursos del incentivo a la producción deberán incluir en las piezas publicitarias y de comunicación que los recursos corresponden a *“Incentivo a la Producción del Sistema General de Regalías”*. Para los proyectos que se ejecuten en un espacio físico, deberán adicionalmente a instalar una valla informativa con el alcance del proyecto y el mencionado sello.

Artículo 7. NORMAS APLICABLES. Las demás disposiciones relativas a los proyectos de inversión que no se encuentren regladas en la presente Resolución estarán sujetas a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

Artículo 8. VIGENCIA. La presente Resolución modifica los Anexos 1 y 2 de las Resoluciones 4 0395 de 2019 y 4 0076 de 2020 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

DIEGO MESA PUYO

Ministro de Minas y Energía